

CONTRATO PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. MP-CI-055-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PANDI-CUNDINAMARCA Y MINING & ENVIRONMENT S.A.S

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALEXIS PRIETO PRIETO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Pandi-Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.752.787 de San Bernardo Cundinamarca, en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PANDI**, según consta en el Acta de Posesión del 18 de Diciembre de 2023 y en ejercicio de las facultades Constitucionales y las consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, quien para efectos del presente contrato de Obra Pública se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **MINING & ENVIRONMENT S.A.S** identificada con Nit. 900.473.026-5, representado legalmente por **CARLOS ANTONIO BELLO QUINTERO**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 18.490.857 de Circasia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRORROGA No. 1** al Contrato de Interventoría No. MP-CI-055-2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre el Municipio de **PANDI** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el Contrato de Interventoría No. MP-CI-055-2026, cuyo objeto es la: **INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "PROYECTO RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA EN ZONAS ESTRATÉGICAS PARA EL ABASTECIMIENTO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA**, se suscribió acta de inicio del contrato de fecha diecisiete (17) de Marzo de 2026 y tiene como terminación el dieciseis (16) de Junio del 2026. **2)** Que el valor inicial del contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.061.899,00)**. **3)** Que el plazo inicial del contrato es de **TRES (03) MESES**. **4)** Que el 27 de mayo de 2026, se realizó reunión para la verificación y seguimiento al estado de ejecución del Contrato No. MP-CI-055-2026, con el propósito de revisar el avance de siembras, identificar las modificaciones necesarias en las áreas de intervención, analizar el estado del cercado perimetral, y definir acciones para garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido. **5)** Que, mediante oficio del 11 de junio de 2026, la interventoría externa aprueba la prórroga al contrato de Obra Pública y solicita la prórroga de treinta (30) días al Contrato de la Interventoría. **6)** Que, mediante oficio del 12 de junio de 2026, el supervisor del contrato solicitó la prórroga al contrato de obra pública No. No. MP-COP-054-2026. esta supervisión se permite manifestar lo siguiente: **a.** Se evidenció que el contrato inició su ejecución mediante Acta de Inicio suscrita el 17 de marzo de 2026, con un plazo contractual inicial de tres (03) meses. **b.** Durante los meses de abril y mayo de 2026 se presentaron condiciones climáticas excepcionales en el municipio de Pandi, caracterizadas por precipitaciones intensas y prolongadas que ocasionaron saturación hídrica de los terrenos objeto de intervención. **c.** Como consecuencia de dichas condiciones ambientales se generaron afectaciones directas en la ejecución de actividades esenciales del contrato, tales como levantamientos topográficos, replanteos, excavaciones para posteadura, instalación de cercados, transporte de materiales y establecimiento de material vegetal, comprometiendo la seguridad del personal y la calidad técnica de las actividades programadas. **d.** La información presentada por el contratista encuentra soporte técnico en los reportes climatológicos y alertas emitidas por el IDEAM, así como en las restricciones de movilidad derivadas de riesgos de remoción en masa y afectaciones en la infraestructura vial de la región. **e.** La solicitud se encuentra igualmente sustentada en los principios que rigen la contratación estatal y en la jurisprudencia del Consejo de Estado, particularmente en lo relacionado con la procedencia de modificaciones contractuales derivadas de circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afectan temporalmente la ejecución contractual. **7)** Una vez revisada la documentación allegada, verificado el estado actual de ejecución y analizadas las circunstancias expuestas por el contratista, la interventoría externa. LA SUPERVISION considera

Pandi, Cundinamarca. Palacio Municipal Cra. 4ª N° 3-55/ 65 Pisos I y II

http://: www.pandi-cundinamarca.gov.co; E-mail: alcaldia@pandi-cundinamarca.gov.co

NIT: 890.680.173 - 1 TEL. 311 2369411

CÓDIGO POSTAL: 252010

CONTRATO PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. MP-CI-055-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PANDI-CUNDINAMARCA Y MINING & ENVIRONMENT S.A.S

que las razones presentadas corresponden a hechos externos, imprevisibles y ajenos al control de las partes, los cuales han incidido de manera directa en el cumplimiento del cronograma contractual. **8)** Que el plazo adicional requerido es de **UN (01) MES.** **9)** Que la presente modificación es viable teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente. **10)** Que una vez realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato el Alcalde Municipal aprobó la correspondiente prorroga. En mérito de lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGAR** el plazo de ejecución en **UN (01) MES**, más o sea hasta el Dieciséis (16) de julio de 2026, en consideración a que el plazo inicialmente convenido finaliza el dieciséis (16) del mes de junio del presente año, contados a partir del día siguiente al vencimiento del contrato principal, una vez se cumplan los requisitos de legalización del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las pólizas de garantía única del contrato principal de acuerdo a las condiciones adicionales pactadas en el presente CONTRATO DE PRORROGA No. 1. **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato celebrado entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, al cual accede el presente, permanecen inalterables y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo pactado en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA. - EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA:** De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Jairo Enrique Ángel Ruiz Contratista	Dra. Milena Gaitán Useche Asesora Jurídica Externa